



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 09144/2011 en el cual según da cuenta Secretaría Académica, el Profesor José Eusebio Márquez ha sido omitido en la Resolución HCD N° 277/08, la que se debe ampliar otorgando la prórroga solicitada; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se ha omitido por un error material involuntario el incluir al Ab. José E. Márquez lo que es necesario subsanar;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

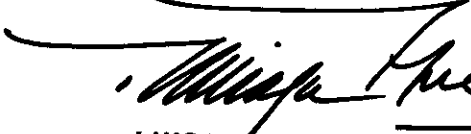
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

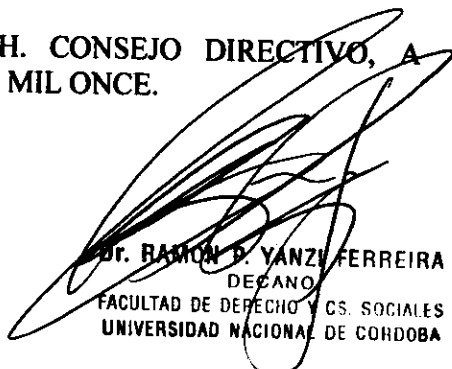
Art. 1°.- Ampliar el Art. 1° de la Resolución HCD N° 277/08, y en consecuencia, incluir al Docente: "... José Eusebio MÁRQUEZ, Legajo 37.883, en la asignatura Derecho Privado IV (Sociedades), como Profesor Ayudante A simple, por el término de 3 años..." y mantener el resto de la resolución mencionada en todo lo demás que dispone.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y al Departamento de Derecho Comercial a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dr. RAMÓN D. YANZU FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 84/11.-